

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 565.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: Filiación Extramatrimonial Post Mortem y Petición de Herencia.
Demandante: Mary Luz Bedoya Bedoya.
Demandado: Estibaliz Amariles Quintero y Otro.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00137-00.*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, solicitud de requerimiento incoada por la parte demandante al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entidad que hasta la fecha no ha procedido a rendir el respectivo dictamen pericial realizado el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), esto es, la prueba de A.D.N. con exhumación de los restos óseos del señor Mario de Jesús Amariles Idárraga. Atendiendo lo anterior, se accederá a la petición considerando la importancia del resultado que aquel medio probatorio brinde al presente trámite y la continuación de este, puesto que han transcurrido aproximadamente cuatro (04) meses desde la fecha de realización de esta. Para lo anterior, se concederá un término no superior a diez (10) días para que allegue el medio probatorio decretado o informe los motivos por los cuales no se ha entregado un resultado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO. – REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que en el término no superior a **DIEZ (10) DÍA** contados a partir de la notificación de la presente decisión, para que allegue el resultado de la prueba de A.D.N. con exhumación de los restos óseos del señor Mario de Jesús Amariles Idárraga realizada el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) o, comunique los motivos por los cuales no se ha obtenido un resultado de esta. Por la secretaría del Despacho, **LÍBRESE** el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **ABRIL 25 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **066** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cedb58ec8a0ca30a06ee2cdf4abab9556c7a6b0ff269592a28363a1c3751f54**

Documento generado en 24/04/2024 04:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>